

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140-2022-CPS- (P) (68304).

El presente documento complementario a la ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecinueve (19) de enero de 2022, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)** cuyo objeto es: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**”. **2.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)** se fijó inicialmente por el término de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **3.-** Que con fecha veinticinco (25) de enero de 2022, se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)**. **4.-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000,00) M/CTE**. **5.-** Que se requiere continuar con la prestación de la actividad de manera ininterrumpida, conforme a las razones detalladas en el formato de modificación contractual No. 2 anexo, que hace parte de la presente adición y prórroga. **6.-** Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333.333,00) M/CTE**; y prórroga por el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente documento. **7.-** Que teniendo en cuenta la solicitud de Adición y Prórroga, el contrato supera la vigencia 2022, por lo cual se hace necesario modificar la Cláusula Tercera del documento de condiciones generales, relacionada con el plazo del contrato, eliminando la condición de que el mismo no superará el 31 de diciembre de 2022. **8.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR** la Cláusula Tercera del del Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)** la cual quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución”*

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)** en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333.333,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$57.333.333,00) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)** por el término de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día veinticinco (25) de diciembre de 2022, hasta el día ocho (08) de enero de 2023, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de Prestación de Servicios No. **140-2022-CPS- (P) (68304)**. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se hará con cargo al

Código Presupuestal: O23011605570000001839 por concepto “Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente”, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1475 del 30 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar el valor asegurado y plazo de vigencia de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó/Elaboró: Amparo González Sierra/ Abogada (o) de Contratación FDLB

Revisó: Edward Alberto Moreno Arbeláez / Profesional Universitario 219-18 